

D. G. VAREN-
ANO DENI
VNO.

L2

pla

Juan Domingo de
Cabrera

Declar.

ca de Yecta aduor, y de
no, hallandose en la
concejo Justicia, y Re-
Ayuntamiento Palao Reg.
de la N. Jurisdic-
qual Dñs. D. Juan
Abogado de la N.
adonoble, los Nores
ya que lo son por el
Ant. Dela Santa, Be-
no Diputado con el
un Subun. de exercito
mayor arcedian, y
solo sigte
venencia con el D.
la Ciudad de Granada
ntes, dirigida a don
dico que fue en el año

proximo pasado relativa al recurso pend. en dña
N. chancilleria de la Copadria del S. Mo, y
en su vista acordó: En mediante de la excusa
que por ella ha dado dño d. Juan Domingo Ortega
en cargo de este negocio por Comision del Ayun-
tam. Juntam. con el actual Sindico Personero
d. Benito Aronin, para continuar en aquel, nom-
braba, y nombro en su lugar al Sr. Josef Fiqueras
actual Regidor, para que a compaña a dño d. Ju-
nito en quantas dilig. sean necesarias en dñ

